

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DEL CASTELLANO AL EUSKERA Y DEL EUSKERA AL CASTELLANO, ASÍ COMO DE LA CORRECCIÓN Y REVISIÓN DE LAS TRADUCCIONES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD BILBAO BIZKAIA MUSEOAK

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO	2
1.1. Antecedentes y justificación	2
1.2. Objeto del contrato	2
2. DEFINICIÓN DE LA PRESTACIÓN. OBJETO DEL CONTRATO Y SU ALCANCE	2
3. COORDINACIÓN Y METODOLOGÍA DEL SERVICIO	3
4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	6
5. CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO	7
6. CLÁUSULA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO	7
7. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD	7
8. ANEXO	9

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Antecedentes y justificación

Conforme a los estatutos de la entidad, BILBAO BIZKAIA MUSEOAK (en adelante, BBM), como parte de sus objetivos fundacionales, tiene el compromiso de *facilitar la posibilidad de conocer nuestra historia y nuestra cultura, entre otros, a los habitantes de Bilbao, Bizkaia y Euskadi, a sus visitantes y a toda persona interesada en ellas.*

Así, y dado que BBM es una entidad que forma parte del sector público institucional, a fin de garantizar los derechos lingüísticos de la ciudadanía y de dar cumplimiento a su obligación, entre otras, de posibilitar a la ciudadanía relacionarse con nuestra entidad y de recibir los servicios que desde ella se prestan en la lengua oficial de su elección, para la consecución de los fines anteriormente señalados, mediante los medios que determine, de acuerdo con las necesidades de la entidad, se establecen los servicios objeto del presente contrato.

1.2. Objeto del contrato

Este pliego tiene por objeto establecer las prescripciones y demás formalidades técnicas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de un contrato de servicios de traducción de textos del castellano al euskera y del euskera al castellano, así como los servicios de corrección de aquellos textos ya redactados en las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de Euskadi o en una de ellas en BBM.

2. DEFINICIÓN DE LA PRESTACIÓN. OBJETO DEL CONTRATO Y SU ALCANCE

Es objeto del presente documento la definición de las condiciones para la prestación de un contrato de servicios de traducción de textos del castellano al euskera y del euskera al castellano, así como los servicios de corrección de aquellos textos ya redactados en las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de Euskadi o en una de ellas en BBM, que, a su vez, actuará como entidad contratante.

Esta contratación se dirige a satisfacer una doble necesidad de BBM: por una parte, la de traducción del castellano al euskera y del euskera al castellano de los textos generados en BBM; por otra, la de corrección de aquellos textos ya redactados en las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de Euskadi o en una de ellas en BBM, siempre que dichos textos se consideren relevantes para facilitar el adecuado desarrollo de sus actividades y el cumplimiento, entre otras, de sus obligaciones en el desarrollo de su actividad.

El servicio se prestará trabajando sobre textos y documentos, cualquiera que sea su formato, así como sobre material audiovisual, de cualquier contenido; se deberán respetar las siguientes especificaciones:

1. Por lo que se refiere a la traducción de cualquier texto (salvo el material audiovisual), dicho trabajo deberá realizarse mediante la herramienta TRADOS, y su resultado se presentará en el mismo formato en que se haya recibido.

- Asimismo, cuando se entregue la traducción, la adjudicataria deberá aportar, además, la memoria de traducción.
2. Por lo que se refiere a la corrección (salvo el material audiovisual), si se trata de la corrección de textos bilingües, dicho trabajo también deberá realizarse mediante la herramienta TRADOS, y su resultado se presentará en el mismo formato en que se haya recibido. Asimismo, cuando se entregue la traducción, la adjudicataria deberá aportar, además, la memoria de traducción.
 3. Si la corrección se dirige a textos monolingües, el material que entregue la adjudicataria deberá respetar el formato del original.
 4. Respecto del material audiovisual, la adjudicataria deberá respetar las especificaciones técnicas que BBM establezca para cada caso.

La prestación del servicio se desarrollará bajo la supervisión de BBM. A estos efectos, además de lo que se establece en el punto número tres del presente documento, la adjudicataria deberá designar una persona responsable/interlocutora única, que será la encargada de recibir las directrices de control y supervisión del servicio que procedan de BBM.

El servicio objeto del contrato será ejecutado con calidad, rigor y eficacia, y con absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que de forma directa o indirecta regulen aquel, principalmente en los procesos de ejecución que se deban adoptar.

La adjudicataria deberá tener a su disposición todo el personal, conocimiento, tecnología, medios personales y materiales, y demás necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato objeto de licitación, máxime, tal y como se ha indicado en el párrafo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de cumplir con la obligación de ejecutar el servicio objeto del contrato con calidad, rigor de los contenidos específicos y eficacia, entre otros.

El volumen de las traducciones y/o correcciones dependerá de las necesidades de BBM, por lo cual, no se puede establecer con carácter previo el número exacto de documentos o palabras requeridos, pudiendo, **a modo estimativo, indicarse la cifra de 155 000 palabras.**

El presupuesto de base de la licitación contemplado en el pliego de cláusulas administrativas constituye el límite máximo del gasto. Este presupuesto podrá alcanzarse, o no, dependiendo de los servicios de traducción y/o corrección requeridos.

La documentación objeto del presente contrato será la que envíe BBM a la adjudicataria.

BBM establecerá los medios de control que estime oportunos para constatar el total y correcto cumplimiento del objeto del contrato por parte de la adjudicataria.

3. COORDINACIÓN Y METODOLOGÍA DEL SERVICIO

BBM podrá requerir la traducción de cualquier tipo de documento escrito, **con la posibilidad de contener cuadros, gráficos y/o anexos.**

BBM también podrá solicitar servicios de traducción sobre **contenido** de vídeos y material audiovisual.

Desde BBM se remitirán los archivos que contengan los textos y/o contenidos que se deban traducir y/o corregir a través de comunicación electrónica, adjuntando el documento, indicando en el cuerpo de la comunicación:

- Área o departamento que remite el documento
- Materia principal sobre la que versa el contenido del documento
- Formato del documento
- Número de palabras para traducir o corregir, y coincidencias, en su caso.
- Plazo para la recepción de la traducción o corrección

En el caso de que el texto para traducir no se corresponda con la totalidad del texto remitido, desde BBM se indicará en el cuerpo de la comunicación o se marcará en el texto la parte objeto del servicio. La adjudicataria insertará el texto traducido en el lugar del texto que se haya marcado.

La adjudicataria deberá tener a su disposición todo el personal, conocimiento, tecnología, medios personales y materiales, y demás necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato objeto de licitación. Así, a fin de facilitar la remisión y la recepción de los archivos que contengan los documentos sobre los que trabajar, la adjudicataria dispondrá y facilitará **una única dirección de correo electrónico** en la que recibirán los archivos anteriormente señalados; dicha dirección deberá estar operativa durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Además, la adjudicataria facilitará un **número de teléfono de contacto**, que igualmente estará operativo durante todo el plazo de ejecución del contrato.

La adjudicataria deberá nombrar una persona responsable del servicio, que asumirá su gestión, y que mantendrá informada a la entidad contratante de cualquier incidencia que se produzca durante la ejecución del contrato, así como de las medidas adoptadas para su buen desarrollo.

BBM designará la persona que asumirá la responsabilidad del control del servicio, la cual tratará directamente los asuntos relacionados con el desarrollo normal de los trabajos del servicio.

Así mismo, se establecerán reuniones periódicas de la persona responsable con los interlocutores designados al efecto por BBM.

La coordinadora de BBM, en última instancia, deberá ser informada y consultada previamente a las diferentes acciones y gestiones que emprenda la adjudicataria.

Desde BBM se indicará el **plazo** en el que requiere la recepción del servicio de traducción correspondiente. Este plazo será indicado como normal o urgente, siendo cada uno de ellos, independientemente de la materia y del formato, los recogidos en la siguiente tabla:

N.º PALABRAS POR TEXTO	PLAZOS DE ENTREGA DEL SERVICIO			
	TRADUCCIONES		CORRECCIONES	
	NORMAL	URGENTE	NORMAL	URGENTE
< 1050	1 día laborable	máximo 5 horas laborables	máximo 2 horas laborables	máximo 1 hora laborable
1051 < 5250	máximo 2 días laborables	máximo 1 día laborable	máximo 5 horas laborables	máximo 3 horas laborables
5251 < 12.600	máximo 5 días laborables	máximo 3 días laborables	máximo 1 día laborables	máximo 6 horas laborables
12.601 < 25.200	máximo de 9 días laborables	máximo de 7 días laborables	máximo de 5 días laborables	máximo de 3 días laborables
25.201 < 41.200	máximo de 11 días laborables	máximo de 8 días laborables	máximo de 6 días laborables	máximo de 4 días laborables
41.201 <	máximo de 14 días laborables	máximo de 10 días laborables	máximo de 8 días laborables	máximo de 6 días laborables

Las **urgencias**, además de indicarse a través de la comunicación electrónica ordinaria en el cuerpo de la comunicación, podrán comunicarse telefónicamente a la persona responsable del servicio en el número de teléfono de contacto facilitado por la adjudicataria.

La adjudicataria se comprometerá a entregar las traducciones realizadas dentro del plazo requerido. El incumplimiento reiterado de esta obligación podrá dar lugar a la resolución del contrato. Se entiende por incumplimiento reiterado la falta de entrega en plazo de 2 textos a lo largo del mes.

La adjudicataria de la prestación del servicio deberá entregar siempre los trabajos traducidos, corregidos y revisados, sin errores mecanográficos, tipográficos, lingüísticos, estilísticos, de formato, de traducción, de comprensión, ni de presentación, y con un discurso en euskera o castellano legible y autónomo, que no parezca una traducción sino un texto original. La urgencia no podrá ser debatida en ningún caso como justificación de la baja calidad de una traducción.

La adjudicataria deberá respetar en todo momento el formato del texto que se deba traducir, enviándolo en el mismo formato en que lo hubiera recibido, así como el estilo de la entidad y los criterios lingüísticos. A tal fin, serán facilitados al inicio del contrato ambos documentos. Asimismo, presentará la memoria de traducción del texto.

Todas las traducciones y/o correcciones se realizarán teniendo en cuenta las normas gramaticales y de uso establecidas por las autoridades competentes en cada una de las lenguas.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Son de cargo de la adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa y correcta realización del servicio contratado: trámites preparatorios y de formalización del contrato, materiales e instalaciones, medios instrumentales, mano de obra, seguridad social, tributación, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes a la empresa, todas las cuales asume desde el momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación.

La adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para BBM o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en el ejercicio del contrato. Así, BBM no se hará responsable de las reclamaciones de terceras personas derivadas de la actuación de la adjudicataria como consecuencia de la ejecución del presente contrato.

La adjudicataria deberá realizar, sin derecho a pago suplementario, las tareas que se estimen necesarias para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como la asistencia a reuniones de trabajo y a reuniones informativas.

La adjudicataria deberá cumplir con la normativa vigente en protección de datos de carácter personal, concretamente con lo previsto en la Ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y en el Reglamento Europeo UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. Así, entre otros, deberá aplicar las medidas de seguridad de orden técnico y organizativo, que tienen que ser de obligado cumplimiento por el personal con acceso a los datos, automatizados o no, de carácter personal, y a los sistemas e instalaciones que los soportan; no podrá, en ningún caso, utilizar por sí misma o para terceros, datos referidos a los servicios contratados, ni publicar total o parcialmente estudios relacionados con estos, sin el consentimiento por escrito de BBM; no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal, que obtenga por razón del contrato con fin distinto al que figura en este; o, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados a BBM, debiendo la adjudicataria destruir los suyos, salvo que medie autorización escrita de BBM motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, con las debidas condiciones de seguridad, por un periodo limitado.

Será obligación de la adjudicataria el cumplimiento inexcusable de la normativa vigente, general o específica, autonómica, estatal y comunitaria. Asimismo, también será obligación la adaptación a los cambios normativos que se produzcan durante la ejecución del contrato. Todos los costes que se deriven de las citadas adaptaciones serán asumidos por la adjudicataria.

La adjudicataria deberá mantener en todo momento la confidencialidad de la información principal, original o traducida y de la colateral, entre otros, personal emisor o destinatario, anexos, etc.

BBM, durante la realización de trabajos en ejecución del servicio, podrá solicitar, tantas veces como sea preciso, la adecuación del lenguaje utilizado para lograr su mejor acomodación a la realidad museística, educativa y/o administrativa, y solicitar a la

adjudicataria la revisión de un trabajo realizado, sin que esta adecuación suponga coste alguno. A tal fin, la comunicación entre BBM y la adjudicataria deberá ser fluida.

El léxico resultante de la prestación de este servicio, y principalmente, del trabajo de adecuación del lenguaje conformará un glosario que será considerado propiedad intelectual de BBM. También serán consideradas como parte de la propiedad de BBM las memorias de traducción que se reciban durante la ejecución del contrato.

5. CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La adjudicataria será la responsable de la administración del servicio, ejerciendo su supervisión por parte de sus responsables.

BBM supervisará, verificará y podrá realizar el control del servicio conforme al presente pliego y dentro de los compromisos contractuales; asimismo, podrá establecer aquellos sistemas de aseguramiento de calidad y de garantía que considere adecuados para comprobar la adecuada prestación del servicio.

BBM podrá solicitar a la adjudicataria la entrega de cuanta documentación estime necesaria para llevar a cabo las labores de supervisión e inspección del servicio que considere procedentes.

Informe final. La adjudicataria tendrá que confeccionar un **informe sobre el servicio realizado a la finalización del contrato**, con la evaluación de la prestación y análisis del servicio, entre otros, con indicadores como el número de palabras por materia, los tipos de documentos, sus formatos y el tipo de plazo para la entrega de los trabajos solicitados.

6. CLÁUSULA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO

Las licitadoras deberán hacer un uso no sexista del lenguaje en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas.

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, la persona y/o entidad contratista o subcontratista realizará, a la fecha fin del plazo de ejecución del contrato, una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Los trabajos que se realicen en la ejecución del presente servicio serán considerados propiedad intelectual de BBM, y este, en consecuencia, podrá recabar a través de las personas previamente autorizadas y en cualquier momento la entrega de parte del trabajo realizado, aunque esté sin terminar.

Así, dada la especialidad y especificidad del vocabulario de alguna materia sobre la que versa el presente servicio, el glosario que resulte de la ejecución del presente servicio será considerado propiedad intelectual de BBM.

Todos los trabajos realizados tendrán carácter confidencial. La adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos o información alguna de los trabajos contratados sin autorización expresa escrita de BBM, y está, por tanto, obligada a poner los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado, tanto de la información, como de la documentación.

8. ANEXO

Anexo. Documentación técnica que deberán aportar las licitadoras.

En Bilbao, a 6 de junio de 2023.

COORDINADORA DE BILBAO BIZKAIA MUSEOAK

Sorkunde Aiarza Begoña

30648714H

SORKUNDE AYARZA

(R: B95746368)

Firmado digitalmente por

30648714H SORKUNDE

AYARZA (R: B95746368)

Fecha: 2023.06.06

10:40:18 +02'00'

ANEXO**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN APORTAR LAS LICITADORAS**

La licitadora aportará en el sobre B, de criterios cuantificables automáticamente:

- Precio ofertado por **palabra traducida** en plazo **ordinario**
- Precio ofertado por **palabra traducida** en plazo **urgente**
- Precio ofertado por **corrección de palabra** en plazo **ordinario**
- Precio ofertado por **corrección de palabra** en plazo **urgente**
- Bolsa de número de palabras capaz de traducir en plazo ordinario/año

La licitadora aportará en el sobre C, de criterios no cuantificables automáticamente, la documentación técnica que a continuación se detalla, incluyendo una descripción detallada de todos los servicios que se ofrezcan con los elementos que anteriormente se han expresado, y que serán objeto de valoración.

Toda la documentación técnica se entregará en soporte informático, dado que se trata de una licitación electrónica.

Para que los servicios técnicos de BILBAO BIZKAIA MUSEOAK puedan valorar con objetividad cada una de las ofertas que presentan las licitadoras, **es necesario que las ofertas se presenten siguiendo estrictamente los puntos que se detallan a continuación:**

1. **Organización de la licitadora.** Se presentará un documento que describa de manera breve y lo más esquemáticamente posible la estructura y el personal que la licitadora va a emplear en la ejecución del trabajo. El documento constará de los siguientes apartados:
 - a. Breve documento de descripción general, con una extensión máxima de 1 página.
 - b. Relación de trabajadores/as y labores asignadas a cada una de las personas que intervengan en el servicio
 - c. Propuesta de planificación de trabajo, indicando como mínimo:
 1. Relación de puestos de trabajo.
 2. Categorías profesionales.
 3. Número de horas semanales y anuales totales que se dedicarán al servicio.
 - d. CV corto del personal propuesto para este servicio, con una extensión máxima de 1 página por cada CV.

2. **Estudio técnico y plan de gestión del servicio.** Se presentará un documento que, de manera breve y lo más esquemáticamente posible y de una extensión máxima de 14 páginas, abordará diversos aspectos del servicio de acuerdo con el siguiente esquema:

- a. **Relación de prestaciones, metodología propuesta y coordinación.** Relación clara y detallada de todas las prestaciones que se contemplan en su propuesta, con sus características y limitaciones. Este documento contendrá una memoria técnica descriptiva del funcionamiento del servicio que se propone. Tendrá una extensión máxima de 5 páginas.
- b. **Medios para la ejecución del servicio.** Comprenderá una relación clara y detallada del equipo designado a la prestación del servicio, medios personales y técnicos puestos a disposición por la adjudicataria. Tendrá una extensión máxima de 2 páginas.
- c. **Relación e interlocución entre la adjudicataria y BBM.** La adjudicataria deberá describir los medios de comunicación que se emplearán y que tendrán para garantizar la implementación de la metodología propuesta y su coordinación, según se describe en el presente pliego para conseguir una comunicación ágil e inmediata. La documentación incluida en este apartado constará de un máximo de 5 páginas.
- d. **Gestión de incidencias.** Se detallarán los mecanismos y protocolos de actuación que llevará a cabo la adjudicataria en el caso de las incidencias que puedan surgir durante la ejecución del servicio como, por ejemplo, bajas del personal, necesidades por cuestiones extraordinarias, etc. Tendrá una extensión máxima de 2 páginas.

3. **Propuesta de traducción de un texto relativo o con un contenido referente a la colección del Euskal Museoa – Museo Vasco de Bilbao, su historia y espacios.** Se presentará por la licitadora su propuesta de traducción del siguiente texto.

Texto

Los objetos que podrás ver a continuación forman parte de la Colección de Euskal Museoa y se han incorporado temporalmente al yacimiento de la plaza del Corazón de María durante el proceso de renovación integral del museo.

En la zona más alejada, casi en la esquina, pueden verse las bolas de piedra que remataban los arcos del antiguo puente de San Antón o puente viejo. Hasta un total de seis, se disponían por parejas sobre dicho puente.

Junto a las bolas puedes ver una secuencia de escudos, todos ellos de la villa de Bilbao. El primero, el más próximo a las bolas, estuvo en la fachada de la basílica de Santiago, hoy catedral de Bilbao. La fachada histórica del edificio era la que hoy se encuentra bajo el pórtico lateral, puesto que era la que miraba al núcleo de la villa.

Junto a él, el siguiente escudo se ubicó en la antigua estación del ferrocarril Bilbao-Tudela, la primera que hubo en Bilbao. Estuvo ubicada en las proximidades de la actual estación de Abando. Para edificarla hubo que trasladar el convento de las franciscanas que, hasta finales del siglo XIX, se ubicó allí.

El último escudo de Bilbao se ubicó en el cementerio de Mallona, el segundo construido fuera de las iglesias parroquiales de Bilbao. El primero fue, precisamente, el del convento de san Francisco.

4. **Propuesta de corrección de un texto relativo o con contenido referente a la colección del Euskal Museoa – Museo Vasco de Bilbao, su historia y espacios.** Se presentará por la licitadora su propuesta de corrección del siguiente texto.

Texto

Antzinako Inperioa bukatutakoan, bi egoera desberdin uztartu ziren: alde batetik, helburu monarkikoa, erregeak eta bere erregeak beste munduan zain izango zuten zoriaz gozatzeko eksklusibitatearekin lotuta zegoena, Re jainkoari egindako eguzki—gurtza ezaugarritzen zuena, eta bestetik, aipatutako zori horibera denontzakotu nahian zebilen herri-elijioa.

...OAntzinako Egipton Isis jainkosakamatasunaren eta amakumezkoen bestelako alderdibatzuen personifikazioa irudikatu zuen. Horus jainkoari titia ematen dion irudia InperioErtainean agertzen da.

5. **Propuesta de traducción de un texto relativo o con contenido referente a la colección del Museo de Reproducciones de Bilbao, su historia y espacios, incluido el yacimiento de la plaza del Corazón de María.** Se presentará por la licitadora su propuesta de traducción del siguiente texto.

Texto

En el arte griego, resultan frecuentes las representaciones de sátiros y ménades danzando en honor a Dioniso. Este tipo de repertorio se desarrolló, sobre todo, a partir del siglo II a.C., en los talleres áticos, desde donde se extendió a todo el mundo griego.

El relieve representa a una ménade con un tirso en su mano derecha, una vara rematada por una piña de hojas de hiedra, que era símbolo del dios. Tras ella, un sátiro danzante sostiene un cáliz en su mano derecha, imitando el gesto que se realizaba en el juego del cótabo, que tenía como objetivo alcanzar un recipiente metálico con la última gota de vino del vaso.

Este tipo de juegos y competiciones alrededor del vino fueron frecuentes en el mundo griego, tanto en festividades como las Antesterias, como en los banquetes privados conocidos como *symposia*.

Por otra parte, Dioniso era un dios que se deleitaba con la música y el baile, y habitualmente sus cortejos de sátiros y ménades se acompañaban de instrumentos musicales como pandeteras o aulos, las flautas dobles típicas de la Grecia antigua. Otros atributos del dios fueron la hiedra, el tirso o la piel de pantera.

6. **Propuesta de corrección de un texto relativo o con contenido referente a la colección del Museo de Reproducciones de Bilbao, su historia y espacios, incluido el yacimiento de la plaza del Corazón de María.** Se presentará por la licitadora su propuesta de corrección del siguiente texto.

Antzinako Greziak garrantzi handia eman zion giza gorputzari. Haren sistema pedagogikoaren ardatzetako bat atletismoaren praktika izan zen, entrenamendu militarrekin erlazionatuta. Testuinguru horretan, Jaialdi Panhelenikoek parerik gabeko garrantzia hartu zuten greziar munduaren osotasunean.

Jaialdi atletiko guztien artean, Zeusen Santutegian, Olinpian, egindakoa izan zen ospetsuena. Olinpiar Joko entzutetsuak ziren. Baina ez ziren bakarrak. Beste jaialdi nabarmen batzuk egin ziren: Delfosen, Apoloren ohoretan –Pitiar Jokoak–; Korinton , Poseidonen ohoretan –Istmoko Jokoak–; eta Nemean, Zeusen ohoretan –Nemear Jokoak–.

Lehia panheleniko horiek inoiz kondenatu gabeko greziar gizon libre guztientzat zeuden zabalik. Mende askoan greziarra izatea nahitaezko baldintza izan zen, baina erromatar konkistaren ondoren Erromak mendean zituen lurraldeetatik iritsitako gizonak ere onartu ziren.

7. **Modelo de informe anual del servicio.** Se presentará un modelo de memoria anual, detallando cómo irá clasificada la información que se proponga. Dicho modelo de seguimiento del servicio mensual contendrá como mínimo los siguientes datos:

- La evaluación de la prestación y análisis del servicio.
- El desglose de indicadores, tales como el número de palabras por materia, el tipo de documento, su formato y el tipo de plazo para la entrega del trabajo solicitado.
- Glosario referente a la colección del Euskal Museoa – Museo Vasco de Bilbao, su historia y espacios.
- Glosario referente a la colección del Museo de Reproducciones de Bilbao, su historia y espacios, incluido el yacimiento de la plaza del Corazón de María
- Informe sobre las acciones de sensibilización, formación y orientación para el conocimiento de los derechos establecidos en la ley o en el convenio colectivo sectorial de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y familiar de personas trabajadoras

Tendrá una extensión máxima de 5 páginas.